
::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

RESOLUCION N°		Acta N°	
022	014	20	2014

Montevideo, 13 de agosto de 2014.

VISTO: lo dispuesto por la Resolución de este Consejo N° 009/014 de 18 de junio de 2014;

RESULTANDO: I) que dicha Resolución designó a los integrantes de los Tribunales de Evaluación de los contratos de provisorio autorizados por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 2014 (E/1449) en la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC) del Inciso 02 “Presidencia de la República”;

II) que conforme surge de las Actas de los referidos Tribunales (fs. xx a xx), las evaluaciones de los funcionarios contratados que surgen del Anexo a la presente Resolución, resultaron satisfactorias;

CONSIDERANDO: que en consecuencia, corresponde aprobar lo actuado por los Tribunales mencionados y elevar las presentes actuaciones al Jarca del Inciso a efectos de que determine la presupuestación de los referidos funcionarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el literal A) del artículo 102 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a lo establecido por los Decretos N° 374/013 de 15 de noviembre de 2013 y N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, demás normas concordantes, modificativas y complementarias aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Apruébase lo actuado por los Tribunales de Evaluación designados por la Resolución de este Consejo N° 009/014 de 18 de junio de 2014, respecto de los funcionarios contratados que lucen en el Anexo de la presente Resolución y que se considera parte integrante de la misma.

2°. Elévense las presentes actuaciones al Jarca del Inciso a efectos de que determine



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



agesic
agencia de gobierno electrónico
y sociedad de la información



PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

la presupuestación de los funcionarios mencionados, conforme surge del referido Anexo.

3°. Comuníquese y pase a la División Gestión Humana a sus efectos.

Firmantes:

Suevia Sánchez, José Clastornik